



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019 00012
PROCESO:	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.
DEMANDANTE:	GERMAN ANDRÉS ARISTIZABAL HERNÁNDEZ
DEMANDADA:	INVERSIONES HERRERAS GOEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN.
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN AGREGA OTRAS SOLICITUDES.
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio 952

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la actora, frente al auto emitido el pasado 24 de agosto del año en curso por medio del cual se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso.

Así mismo se agrega sin trámite las solicitudes que a continuación se enunciaran, sobre las cuales se emitirá pronunciamiento una vez resuelto el recurso interpuesto:

- Solicitud de reconocimiento de la personería Jurídica al Dr. Octavio Hernán Quiñonez mina, a la cual no se anexa poder, así como la solicitud elevada por el mismo apoderado, del expediente con radicado 050014003014201800798 al Juzgado de origen.
- Informe del secuestre Andrés Bernardo Álvarez arboleda, quien informa no estar enterado del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z**

V.V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b37e080f7704af649fc3d5e20aced298af34be6ec325910e3a6495a3cad2ff0**

Documento generado en 26/09/2022 10:42:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**